



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, aprobó el siguiente dictamen:

1. Aprobar inicialmente el Reglamento del Espacio Joven y someter dicho acuerdo a información pública por un plazo de treinta días a computarse a partir del día siguiente al de su publicación, con el objeto de que se pueda consultar mencionado Reglamento en la página web del Ayuntamiento de Burgos y puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

2. Considerar aprobado el presente Reglamento con carácter definitivo, si no se presentaren reclamaciones en el periodo de información pública.

3. Publicar el texto del Reglamento, una vez aprobado definitivamente, en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, así como en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Burgos, a 18 de agosto de 2011.

La Alcaldesa acctal.,
Gema Conde Martínez